

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de Educación Nacional

##### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Lengua árabe y Árabe vulgar (primera cátedra)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Lengua árabe y Árabe vulgar (primera cátedra)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de entreda de 12.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
  - 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
  - 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
  - 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
  - 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
  - 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
    - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
    - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
    - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
    - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.
- Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la ley de Ordenación Uni-

versitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerden ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25

de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 14 de septiembre de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de septiembre.)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

El día 2 del corriente mes de octubre dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, por concepto de Industrial taxis, cuyo ingreso deberán verificar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de pueblos y en las oficinas recaudatorias de cada distrito de la capital.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 16 del mismo mes, y que transcurrido el

expresado plazo, los que no hubiesen verificado sus ingresos, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el cual quedará reducido al 10 por 100, si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los días del 22 al 31 del referido mes de octubre.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 32 del Estatuto de Recaudación a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o Patentes solicitadas.

Madrid, 2 de octubre de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—4.020)

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

#### PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de La Cabrera

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la Riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Riego constante y frutales. — Unica, 13.—782 pesetas.
- Idem id., huerta.—Unica, 15.—648.
- Riego eventual cereal.—1.ª, 16.—581.
- Idem id. id.—2.ª, 19.—380.
- Secano cereal.—1.ª, 6.ª—129.
- Idem id.—2.ª, 10.—53.
- Idem id.—3.ª, 12.—38.
- Prado natural.—1.ª, 10.—186.
- Idem id.—2.ª, 11.—156.
- Monte bajo.—Unica, 10.—36.
- Ería a pastos.—1.ª, 4.ª—25.
- Idem id.—2.ª, 8.ª—13.
- Monte público núm. 71, «Dehesa Robellano y otros».—Especial.—14.002.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 29 de septiembre de 1948.—El Ingeniero, Jefe provincial, Daniel Maqueda Gudino.

(G. C.—4.018)



## Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

OBRAS DE CANALIZACIÓN DEL RÍO MANZANARES

Concurso número 2

Por acuerdo de este Consejo de Administración, y en uso de sus facultades reglamentarias, se anuncia concurso para la ejecución por destajos sucesivos de 500.000 pesetas, de las obras de canalización definidas en el artículo 2.º del pliego de condiciones particulares y económicas, cuyo presupuesto de ejecución por Administración asciende a nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (9.690.658,44).

El proyecto, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto en las oficinas del Consejo, Villanueva, 12, hasta el momento en que termine la admisión de pliegos.

Las proposiciones, acomodadas a aquel modelo, podrán presentarse en dichas oficinas, desde las nueve a las catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, previo depósito en la Caja de este Organismo de una fianza provisional de diez mil pesetas, equivalente al 2 por 100 (dos por ciento) del importe del primer destajo.

La apertura de pliegos se celebrará ante Notario y por el tribunal designado al efecto, a las doce (12) horas del primer día hábil después de expirar el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.  
El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(G. C.—4.019) (O.—13.097)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

Don Miguel Olivá Soto ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando un aprovechamiento de 8,8 litros de agua por segundo del río Tajo, en término de Fuentidueña, con destino a riegos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927 he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en estos Servicios Hidráulicos las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. También podrán presentarse reclamaciones en la Alcaldía de Fuentidueña (Madrid).

### Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto la puesta en riego de la finca

denominada «El Almendro», enclavada en el término municipal de Fuentidueña, a 600 metros, aproximadamente, al Sur del citado pueblo, con una extensión de ocho hectáreas 80 áreas y 23 centiáreas.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

**Toma de agua.**—Se hará frente al vértice más próximo de la finca al río, mediante una galería con tubería de cemento.

**Pozo de aspiración.**—La galería de toma desembocará en un pozo cuya solera estará más baja que la de la galería.

**Tuberías de aspiración e impulsión.** Las tuberías, tanto de aspiración como de impulsión, serán de fibrocemento, acabando la de impulsión en un pequeño módulo que limitará el caudal.

**Instalación elevadora.**—Para resguardar el grupo moto-bomba se proyecta una caseta.

**Módulo.**—Se construirá un módulo que dé entrada al agua en una arqueta de distribución y la sobrante se devuelva otra vez al río.

**Distribución.**—De la arqueta de distribución adosada al módulo parte la red de acequias para la distribución del agua.

Todas las obras que pretende ejecutar el peticionario se encuentran emplazadas en terrenos de su propiedad, de propiedad privada, cuyos dueños se desconocen, y de dominio público, cuya ocupación se solicita; todos dentro del término municipal de Fuentidueña (Madrid).

Madrid, 28 de septiembre de 1948.  
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.015) (O.—13.095)

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 9 de agosto último el proyecto de línea a 33 K. v. desde Puente Nuevo a San Juan y Picadas para las obras de los aprovechamientos de estas dos últimas denominaciones, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en las Alcaldías de San Martín de Valdeiglesias, Pelayos de la Presa y Navas del Rey (Madrid), y El Tiemblo (Ávila), las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en estos Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

### Nota-extracto

El objeto de este proyecto es construir una línea de transporte de energía eléctrica en 33 K. v. desde la Central de Puente Nuevo hasta la ubicación de los trabajos, para las presas de San Juan y Picadas, sobre el río Alberche.

Su trazado empieza en la subestación de Puente Nuevo, cruza la carretera de Toledo a Ávila en su kilómetro 88,50 y el arroyo de Tórtolas, límite de la provincia de Ávila (término municipal de El Tiemblo) con la provincia de Madrid (término municipal de San Martín de Valdeiglesias). Cruza luego el camino de San Martín de Valdeiglesias a la Virgen de la Nueva en su kilómetro 2,600; pasa al término municipal de

Pelayos de la Presa, cruzando el camino comarcal de Alcorcón a Plasencia en su kilómetro 47,840 y el arroyo de la Presa, pasando nuevamente al término municipal de San Martín de Valdeiglesias. Más adelante cruza el río Alberche y entra en el término municipal de Navas del Rey, terminando en la caseta de transformación de Picadas, con una longitud total de 18,844 metros.

El conductor se proyecta de varilla de cobre de 4,5 milímetros y los apoyos postes de madera de 12 metros directamente empotrados en el terreno, con vanos de 100 metros por término medio.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio público y privado, afectando a los términos municipales de: Tiemblo (Ávila), San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Pelayos de la Presa (Madrid) y Navas del Rey (Madrid).

Madrid, 24 de septiembre de 1948.  
El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—4.014) (O.—13.094)

## ANUNCIO

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN POR DESTAJOS DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE DESAGUADOR NUM. 4, DEL CANAL DE LAS AVES, DE LOS CANALES DE ARANJUEZ

### Destajo único

Hasta las trece horas del día 26 de octubre se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Agustín de Betancourt, 4, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son las comprendidas en el proyecto aprobado en 14 de julio de 1948, por un importe de ciento dieciséis mil cuarenta y seis pesetas con cuarenta céntimos (116.046,40).

El depósito provisional para tomar parte en este concurso asciende a dos mil novecientos sesenta (2.960,00) pesetas, que habrán de ser depositadas en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se asignen en este concurso, deberá depositar asimismo la cantidad de mil doscientas (1.200) pesetas para atender a los mismos, previa liquidación.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 29 de octubre, a las doce horas.

El proyecto objeto de este concurso, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de las mismas, estarán de manifiesto en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante el mismo plazo que se fija para la presentación de proposiciones.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula núm. ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ... calle de ..., núm. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid del día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución por destajo, mediante concurso, de las obras comprendidas en el Destajo único para la ejecución de las obras del Desagrador núm. 4 del Canal de las Aves, de

los Canales de Aranjuez, así como del presupuesto de las mismas, se comprometo a ejecutarlas hasta un importe total de ciento dieciséis mil cuarenta y seis pesetas con cuarenta céntimos (116.046,40), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932, y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

(Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proporción, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la vigente Reglamentación de trabajo.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50 pesetas).

Se presentarán en los sitios y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

En sobre aparte, también cerrado, será presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de estos Servicios Hidráulicos del Tajo la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

No se extenderá certificación de obra ejecutada hasta tanto se vayan haciendo efectivos por la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo el importe del libramiento correspondiente a las consignaciones para estas obras.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.  
El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—4.016) (O.—13.096)



## Magistratura de Trabajo número 5, de Madrid

### EDICTOS

Don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de Trabajo número tres, en funciones en la número cinco, de las de esta capital.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos señalados con el número ochenta y tres, de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reclamación de despido, seguidos a instancia de Valeriano Rojo, contra el demandado Miguel Méndez, hoy en ejecución de sentencia, y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Un aparato de radio, marca «Crowley», de cuatro lámparas, en perfecto estado de funcionamiento, tasado pericialmente en mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en esta capital, calle del General Martínez Campos, número veintitrés, se ha señalado el día quince del próximo mes de octubre y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

#### Tercera

La consignación del precio se verificará dentro del tercer día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de doña Nieves Frutos Sanz, con domicilio en Palencia, número treinta y dos, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes los tiene la depositaria judicial en el domicilio del ejecutado, calle de Palencia, número treinta y dos.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí: P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Saavedra Patiño.

(C.—4.563)

Don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de Trabajo número tres, en funciones en la número cinco, de las de esta capital.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos señalados con el número 61, de 1947, de ejecución, sobre reclamación de despido, salarios, vacaciones y puntos, seguidos a instancia

de Eugenio Simón Martínez, contra el demandado Ginés Franco, hoy en ejecución de sentencia, y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Un aparato de radio «Crowley», de cuatro lámparas, tamaño pequeño, sin funcionar.

Un aparador para comedor, de un cuerpo, con luna biselada, con dos puertas y dos cajones, con piedra de mármol.

Cinco sillas de madera para comedor.

Y una bicicleta de señorita, marca «Cid»; todo ello tasado pericialmente en novecientos setenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en esta capital, calle del General Martínez Campos, número veintitrés, se ha señalado el día quince del próximo mes de octubre y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de novecientos setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

#### Tercera

La consignación del precio se verificará dentro del tercer día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de doña Juanita Franco, con domicilio en ronda de Toledo, número cuatro, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes los tiene la depositaria en el domicilio del ejecutado, ronda de Toledo, número cuatro.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí: P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Saavedra Patiño.

(C.—4.562)

Don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de Trabajo número tres, en funciones en la número cinco, de las de esta capital.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos señalados con el número doscientos treinta y ocho, de mil novecientos cuarenta y ocho, de registro general, y setenta y nueve, de mil novecientos cuarenta y ocho, de ejecución, sobre reclamación de subsidios, seguidos a instancia de Francisco Peñalver, contra el demandado «Talleres Valencia», hoy en ejecución de sentencia, y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera

vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», número 2.500.740-5, en perfecto estado de funcionamiento y de ochenta espacios, tasada pericialmente en dos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en esta capital, calle del General Martínez Campos, número veintitrés, se ha señalado el día quince del próximo mes de octubre y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de dos mil pesetas, en que han sido tasados los objetos embargados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

#### Tercera

La consignación del precio del remate se verificará dentro del tercer día siguiente al de la aprobación del mismo.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de don Fernando Fanjul Fernández, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes los tiene el depositario indicado en el domicilio del ejecutado, Doctor Castelo, número veintitrés, de esta capital.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí: P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Saavedra Patiño.

(C.—4.564)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este mismo número, en autos seguidos a instancia del Procurador don Diego Pacheco Picazo, en nombre y representación de doña Consuelo Badolato Arjona, contra doña María Urquijo Landaluce, doña María Jesús Landaluce Solaum, doña Severina Collado Sanjurjo y don Antonio Guillermo Francisco, sobre resolución de contrato de arrendamiento, correspondiente al piso tercero número dos de la calle de Válgame Dios, de esta capital, y costas, se ha dictado la siguiente

### Sentencia

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Eduardo García Galán Carabias, Juez de primera instancia número cinco, de Madrid, habiendo visto en grado de apelación los autos seguidos ante el Juzgado municipal número cinco, a instancia de doña Consuelo Badolato y Arjona, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, contra doña María Jesús Landaluce Solaum, doña Severina Collado Sanjurjo y don Antonio Guillermo Francisco, representados por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, mayores de edad, la primera viuda y los dos últimos casados, y de esta vecindad, y contra doña María Urquijo Landaluce, también mayor de edad, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente al piso tercero número dos de la calle de Válgame Dios, de esta capital, y costas.

### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, en nombre y representación de doña Consuelo Badolato Arjona, contra doña María Urquijo Landaluce, doña María Jesús Landaluce Solaum, doña Severina Collado Sanjurjo y su esposo don Antonio Guillermo Francisco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero de la finca número dos de la calle de Válgame Dios, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados si no lo desalojan en el plazo de seis meses, con expresa imposición de las costas de la primera instancia a los demandados, y sin hacer expresa imposición en cuanto a los de esta alzada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, doña María Urquijo Landaluce le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Eduardo García Galán Carabias. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Urquijo Landaluce, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán Carabias.

(A.—9.980)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de Ediciones «Bruño», contra don Enrique Prieto Castro, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, varios bienes muebles embargados al deudor.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de octubre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de veinticinco mil novecientos sesenta pesetas cincuenta céntimos, o sea el



setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de dichos bienes es doña María de los Angeles Luce-ro, domiciliada en la cuesta de Santo Domingo, número tres.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván. (A.—9.985)

### JUZGADO NUMERO 17

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia dictada en tres de julio último ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de la Compañía Anónima de Construcciones, Sociedad Anónima, contra don Manuel Carbia Barco y don Francisco Núñez Córdoba, sobre otorgamiento de escrituras y pago de cantidad, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y mediante a desconocerse el domicilio y paradero del don Francisco Núñez Córdoba, se le emplaza por segunda vez por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario (ilegible).

(A.—9.983)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de estos Tribunales don Federico Fontela de la Cruz, en nombre de Edificaciones «Padilla», Sociedad Anónima, contra don José Sánchez Caballero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de veintiocho mil novecientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

#### Finca

Casa situada en esta capital, calle de Santa Rita, con vuelta a una calle particular, enclavada en la carretera de Toledo, que consta de planta baja y principal, destinada a vivienda y alquiler. Tiene la superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros, equivalentes a dos mil veintiocho pies sesenta décimos, también cuadrados. Linda: por su frente, a Mediodía, en línea de dieciocho metros cincuenta decímetros, con la expresada calle de Santa Rita; por la derecha, entrando, o Saliente, en línea de nueve metros, con la calle particular denomi-

nada de Jacinto Verdaguer; por la izquierda o Poniente, en línea de nueve metros, con terrenos de doña Ricarda Gálvez, y por el testero o Norte, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, también con terreno de doña Ricarda Verdaguer.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, que está sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo postor acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a ningunos otros; y

##### Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.984)

### ALCAZAR DE SAN JUAN

#### EDICTO

Don Rafael Espadero Gascó, Juez interino del Juzgado de Alcázar de San Juan y su partido,

Por el presente se hace saber: Que se tramita expediente de declaración de herederos por muerte de Benjamín Velayos Merinero, natural de Paracuellos de Jarama, residente en esta ciudad, fallecido el veintidós de julio de mil novecientos treinta y siete, reclamando su herencia su viuda, Filomena Monedero de la Torre; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Alcázar de San Juan, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.—El Juez, Rafael Espadero.

(A.—9.978)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Francisco Almazán Francos, Juez municipal número uno, Decano, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición que se tramita en este Juzgado, bajo el número ciento ochenta y seis, del corriente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y

ocho.—El señor don Francisco Almazán Francos, Juez municipal número uno, Decano, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Mariana, doña Guadalupe, doña Carmen y doña Pilar Tercero Cancio, todas ellas representadas por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendidas por el Letrado don Manuel García Cuervo; y de otra, como demandados, don Victoriano López Santa Trinidad, defendido por el Letrado don Francisco López Palacios, y los ignorados herederos de doña Antonia Ramona Santa Trinidad, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

##### Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto principal izquierda de la casa número cuatro de la calle del Bastero, de esta capital, que existía entre las actoras doña Mariana, doña Guadalupe, doña Carmen y doña Pilar Tercero Cancio, como arrendadores, y doña Antonia Ramona Santa Trinidad, como arrendataria, por cuya declaración de resolución pasarán el demandado don Victoriano López Santa Trinidad y los demás posibles e ignorados herederos de dicha arrendataria, a todos los cuales debo absolver y absuelvo del resto de las peticiones de la demanda, sin expresa condena sobre costas.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Francisco Almazán.

(A.—9.979)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos setenta y seis, del año mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla, como apoderado de doña Teresa Montero, contra doña Jorga Miniaty Veguin, por sí y como representante legal de su hijo Enrique Bushell, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez, señor Mailló.—Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta; el precedente escrito, con la certificación de defunción que se acompaña, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que en el mismo se solicita, cítese de comparecencia ante este Juzgado a doña Jorga Miniaty Vedin, por sí y como representante legal de su menor hijo don Enrique Bushell, a fin de que el día veintidós de octubre próximo, a las diez horas, comparezca en este Juzgado a celebrar el oportuno juicio verbal, librándose a tal efecto, para que tenga lugar la citación acordada, el oportuno edicto al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Sr. Mailló.—Dr. Antonio Luna. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y

ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Mailló. (A.—9.981)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, de esta Villa.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, con el número setenta, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia del Procurador don Alfonso de Palma González, en nombre de don Rafael Domínguez López y otros, contra los ignorados herederos de don Manuel López Fernández, habiéndose dictado, con fecha trece de los corrientes, la sentencia que contiene la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

##### Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Alfonso de Palma González, en nombre de don Rafael Domínguez López, don José Rodríguez Díaz, doña Genoveva López Noguerol, doña Juana Fernández López y doña María López Noguerol, el primero de los citados señores en nombre propio y en representación de sus hermanos don Jesús y don José, y el segundo, como representante legal de sus hijos menores de edad Carmen y Concepción, contra los ignorados herederos de don Manuel López Fernández, inquilino que fué del hotel sito en la calle de Parador del Sol, número treinta y nueve, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del mencionado hotel y a que los presentes autos se refieren, y, en su consecuencia, se apercibe de lanzamiento a los expresados herederos de don Manuel López Fernández, si dentro del término de dos meses que se les concede no queda libre de personas y enseres el hotel citado, con expresa imposición de las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Pérez Torreblanca (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, José Antonio Pérez Torreblanca.

(A.—9.982)

### Sociedad General de Patentes, Industria y Comercio

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1948, a las doce de la mañana, en el domicilio social interino, Blanca de Navarra, número 7.—El Consejo de Administración.

(A.—9.986)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54  
TELEFONO 25 32 02